

## Res. (DGR CABA) 3544/2010

### Régimen de facilidades de pago. Obligaciones en instancia de cobro judicial..

---

Fecha de la norma: 25/08/2010 publicada en el B.O. del 30/08/2010

1

VISTO:

Los términos de las resoluciones (AGIP) 250/2008 (BOCBA: 2933) y 9/2010 (BOCBA: 3337) y,

CONSIDERANDO:

Que inconvenientes técnicos han impedido el normal desarrollo del proceso de emisión de las boletas de pago con fecha 25/8/2010 correspondiente al régimen de plan de facilidades de pago regulado por la resolución (AGIP) 250/2008 y su modificatoria;

Que como consecuencia de ello se ha dificultado el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes que intentan cancelar dichos pagos;

Que es propósito de esta Administración mantener una fluida relación con sus contribuyentes que permita a ambos cumplir en tiempo y forma con sus obligaciones;

Por ello, en virtud de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE

**Art. 1** - Consideranse abonadas en término las posiciones correspondientes al plan de facilidades de pago establecido por la resolución (AGIP) 250/2008 y su modificatoria 9/2010, cuyo vencimiento hubiera operado el día 25 de agosto de 2010, hasta el día 15 de setiembre de 2010.

**Art. 2** - Si la fecha fijada en el artículo 1 resultara día no laborable para la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o entidades bancarias, el vencimiento se producirá el primer día hábil siguiente.

**Art. 3** - De forma.